

**ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-MT-007-2024**

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

No. 469-2024	
CONTRATISTA: 2SECURE SAS	
NIT: 900.372.621-4	
REPRESENTANTE LEGAL: DAYANA VICTORIA WEVER LARA	
OBJETO: Realizar auditoría y análisis de vulnerabilidades a los sistemas de información de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad de información del Ministerio del Trabajo.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES EXIGIDAS: Las características y especificaciones técnicas del servicio o bien a contratar se encuentran establecidas y aceptadas por el contratista en el Anexo de la Invitación Pública – Ficha técnica, la cual hace parte de la presente aceptación como anexo.	
VALOR TOTAL: El valor del contrato es hasta por la suma de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$80.325.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 83224 de fecha 14 de agosto de 2024, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$125.000.000), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio del Trabajo.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de máximo dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	
Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:	
OBLIGACIONES GENERALES:	
Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 	

4. Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio y demás disposiciones pertinentes.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
6. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (06) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido.
8. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
9. Emplear todos los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo de las actividades, asegurando que el personal esté debidamente capacitado para la ejecución del objeto contractual. Además, prestar oportuna colaboración para asegurar la diligente ejecución de las tareas, facilitando así el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Presentar los informes de conformidad con la periodicidad establecida en la aceptación de la oferta y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
13. Cumplir el objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el presente documento.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar cumplimiento a todas las actividades y ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien determinadas en el presente documento.
2. Realizar la auditoria al cumplimiento los controles, del estándar ISO/IEC 27001:2022 asociados al Grupo interno de trabajo de soporte informático de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad de información del Ministerio del Trabajo.
3. Ejecutar los análisis de vulnerabilidades de acuerdo con la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien, sin causar ningún tipo de afectación e indisponibilidad de los servicios de la Entidad.

4. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo de las actividades, contando con el recurso humano capacitado para la ejecución del objeto contractual.
5. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del proyecto, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de esta.
6. Ejecutar, al final de la auditoria, la evaluación conforme a la norma ISO/IEC 27001:2022, sus anexos y la normatividad vigente en Gobierno Digital y demás lineamientos que el gobierno nacional, ha expedido en lo referente a Seguridad de la información.
7. Entregar todos los productos e informes dando cumplimiento a las características de la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien exigidas en el presente documento.
8. Conformar, presentar y mantener el equipo de trabajo de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos en el presente proceso y mantener el equipo de trabajo ofrecido inicialmente durante toda la ejecución del proyecto requerida en el presente proceso. El equipo de trabajo no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa o fuerza mayor comprobable, la cual deberá ser sustentada ante el Ministerio, para su evaluación y posterior autorización o rechazo. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por un perfil igual o mejor (en cuanto a estudios y experiencia) que el presentado en la propuesta.
9. No realizar ningún tipo de análisis ni recolección de información sin la previa autorización y aprobación por el supervisor del contrato, garantizando la confidencialidad de la información manejada.
10. Socializar, al final de la Auditoría los resultados obtenidos en la auditoria al supervisor del contrato y demás personal del Ministerio del Trabajo convocado, para lo cual, deberá presentar informe final con sus respectivas evidencias y las que el supervisor del contrato solicite.
11. Entregar en formato digital, los informes y productos, conforme lo definido en la ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT).
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio en desarrollo de la ejecución del contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el MINISTERIO; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y el lugar de ejecución de la consultoría será Bogotá D.C. en las instalaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO.

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
 20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 3779999
 Bogotá

Atención presencial
 Con cita previa en cada Dirección
 Territorial o Inspección Municipal
 del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
 018000 112518
www.mintrabajo.gov.co

FORMA DE PAGO:

EL MINISTERIO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en UN ÚNICO PAGO, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la presente contratación de acuerdo con los valores establecidos por el contratista en su propuesta económica dentro del proceso, una vez entregados los productos y servicios del proceso objeto de este contrato a entera satisfacción, previa presentación de la factura y del certificado de pago al día de los aportes parafiscales. Documentación, que deberá acompañarse con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEXTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo cuando haya lugar, se incluye este parágrafo).

RIESGOS: Son los señalados en la matriz de riesgos del proceso de selección de mínima cuantía,

documentos que forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.			
GARANTÍA: Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución se hace necesario exigir la constitución de la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.			
El futuro contratista deberá constituir la siguiente garantía de cumplimiento, con los siguientes amparos:			
AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta Aceptación de la Oferta se perfecciona con la firma de la Ordenadora del Gasto y para su ejecución requiere dar inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, aprobación de las garantías y previa expedición del registro presupuestal.			
DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los estudios de mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta y demás documentos del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía y los que se expidan con ocasión de su ejecución.			
NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decretos 1082/2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860/2021, normas civiles y comerciales y demás aplicables.			
SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de Iván Hernando Pardo Flórez, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe			
MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de la misma			
Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL/LA CONTRATISTA de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de la misma.			
El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.			
CLÁUSULA PENAL- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al MINISTERIO DEL			

TRABAJO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el convenio, EL MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

Para constancia, el presente documento quedará firmado (aprobado) por la Secretaria General del Ministerio del Trabajo, en su calidad de ordenadora de gasto del Ministerio del Trabajo, en la plataforma transaccional SECOP II, lo anterior de conformidad al literal c) del artículo 3 y el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

Proyectó:  Alejandra María Caycedo Niño – Abogada contratista del Grupo de Gestión Contra
Revisó: Diana Lizeth Vargas Cotrino - Abogada contratista del Grupo de Gestión Contra 
Aprobó: Daniel Rene Camacho Sánchez – Coordinador del Grupo de Gestión Contra 

Ministerio del Trabajo
Sede administrativa
Dirección: Carrera 7 No. 31-10
Pisos: 3, 5, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 19,
20, 21, 22, 23, 24 y 25
Conmutador: (601) 3779999
Bogotá

Atención presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal
del Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
www.mintrabajo.gov.co